MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ

Quito, 23 de septiembre de 2010

Oficio No. HBO-CADQ-025-2010

SEÑOR
DOCTOR JORGE LUIS GONZÁLEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - INCOP

De mi consideración:

En mi calidad de Directora de Gestión Estratégica Hospitalaria del Hospital Pediátrico "Baca Ortiz", al amparo de las normas establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás leyes conexas, remito la resolución administrativa No. RE-HBO-004-2010-CO, de fecha 23 de septiembre de 2010, por medio de la cual se procede a declarar como proceso de Régimen Especial al procedimiento de adquisición de los siguientes insumos médicos: 800 GALONES DE CONCENTRADO SKF-203; para el uso y funcionamiento de las MÁQUINAS DE DIÁLISIS, instaladas en esta Casa de Salud; de conformidad con el Art. 95 del Reglamento General de la LOSNCP.

Por lo expuesto de conformidad con las disposiciones legales de la materia solicito se digne disponer a quien corresponda la publicación de la presente resolución en el portal de Compras Públicas <u>www.compraspublicas.gov.ec.</u>

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

HOSPITAL DE NINOS "BACA ORTIZ"

DIRECCION

Dra. Alexandra Rosero Escalante

GESTION ESTRATEGICA HOSPITALARIA
HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA HOSPITAL PEDIÁTRICO BACA ORTIZ

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. HBO-ADJ-ADQ-0137-2010 DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ".

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPRA BAJO RÉGIMEN ESPECIAL DE INSUMOS MÉDICOS: 800 GALONES DE CONCENTRADO SKF-203, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE DIÁLISIS INSTALADAS EN EL HOSPITAL

CÓDIGO No. PE-HBO-053-2010-CO-

CONSIDERANDO:

- Que el Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente señala: "Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley, bajo criterios de selectividad, procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones:
- Que el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala la normativa a seguir para la adquisición directa de **Bienes y Servicios únicos en el mercado o proveedor único**, sujetos a Régimen Especial, que textualmente dice: "Artículo 95.- Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas."
- Que mediante Solicitud de Compra No. 8573; la Líder del Subproceso de Bodega Central, Sra. Narcisa Ibarra, solicita la compra de INSUMOS MÉDICOS: 800 GALONES DE CONCENTRADO SKF-203, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE DIÁLISIS INSTALADAS EN EL HOSPITAL.
 - Gue de conformidad con el Art. 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, mediante Certificación Presupuestaria No. 343, de 20 de septiembre de 2010, la Coordinadora de Gestión Financiera, Econ. Silvana Guambuguete Paredes, certifica la existencia de fondos suficientes para la adquisición de INSUMOS MÉDICOS: 800 GALONES DE CONCENTRADO SKF-203, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE DIÁLISIS INSTALADAS EN EL HOSPITAL; por un valor referencial de DOS MIL SEIS CIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y VEINTE CENTAVOS, sin incluir IVA, de los Estados Unidos de América (USD 2.643,20), gasto aplicado a las partida presupuestarias No. 20.00.000.001.530809.1701.001.0000.0000 (MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) del presupuesto institucional vigente aprobado.
- Que la empresa NEFROCONTROL S.A., presenta certificación que lo acredita como Representante y Distribuidor Exclusivo en todo el territorio ecuatoriano de la

empresa FRESENIUS MEDICAL CARE de los productos que fabrica, autorizándole a hacer uso de los Registros Sanitarios respectivos y otros documentos habilitantes para los procesos de importación, venta y distribución de sus productos.

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contracción Pública vigente estipula que la "La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17,18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento."

En ejercicio de sus facultades legales,

RESUELVE:

- Art. 1.- Acogiéndose a Régimen Especial, de conformidad al el Art. 95 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, procédase a ADJUDICAR a la empresa FRESENIUS MEDICAL CARE, la adquisición de los siguientes INSUMOS MÉDICOS: 800 GALONES DE CONCENTRADO SKF-203, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS MÁQUINAS DE DIÁLISIS INSTALADAS EN EL HOSPITAL; por un valor DOS MIL TRES CIENTOS SESENTA DÓLARES CON CERO CENTAVOS, sin incluir IVA, de los Estados Unidos de América (USD 2.360,00).
- Art. 2.- Legalizar la presente adquisición mediante Publicación Especial No. PE-HBO-053-2010-CO, en el Portal de Compras Públicas <u>www.compraspublicas.gov.ec.</u>
- Art. 3.- Notifiquese la presente resolución a través del portal <u>www.compraspúblicas.gov.ec.</u> de acuerdo a lo que dispone el Art. 17 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Art. 4.- Deróguese toda resolución o documento que se oponga a la presente resolución.

Dado y firmado en Quito. Distributado en 2010.

HOSPITAL DE NIÑOS "BACA ORTIZ"

DIRECCION

DRA. ALEXANDRA ROSERO ESCALAN

DIRECTORA

GESTION ESTRATÉGICA HOSPITÁLARIA HOSPITAL PEDIÁTRICO "BACA ORTIZ"





Fresenius Medical Care

r - norted . a Cook a simble of Creat - D-013/6 Red filmsberg willie

Freenius Volier Cere Deutschlere Erich Ess-Köher-Singer 1 1987 den Herthung volle Taltion 1- 40 feb 2172-002-0

Population. D'acklà Soci Combacq val.H.

A OUTEN CORRESPONDA

PODER DE REPRESENTACION

Mediante la presente confirmamos, que concedemos a la compañía ecuatoriana NEFROCONTROL S.A., ubicada en E1-129 Los Arupos y 10 de Agosto, Quito- Ecuador, el poder de actuar como Representante Exclusivo en Ecuador de la Compañía

> Fresenius Medical Care Deutschland GmbH Else-Kröner-Straße 1 D-61346 Bad Homburg v.d.H. Alemania

para los siguientes productos:

- Máquinas de Hemodiálisis y accesorios
- Repuestos para máquinas de diálisis
- Dializadores
- Lineas de Sangre
- Agujas fístula para diálisis
- Concentrados para Hemodiálisis (bajo licencia de producción)
- Desinfección para Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal
- Soluciones para diálisis peritoneal (CAPD/DPCA)
- Accesorios para diálisis peritoneal

El poder conferido faculta a NEFROCONTROL S.A. para obtener el Registro Sanitarios de nuestros productos ante el Ministerio de Salud del Ecuador en nombre de Fresenius Medical Care, para importar, cotizar, vender y distribuir estos productos en forma exclusiva en el territorio del Ecuador.

Este poder de Representación tiene una validez de dos años y puede ser prolongada con previo aviso.

Bad Homburg, a 20 de Octubre de 2009

Fresenius Medical Care Deutschland GmbH

Rolf Groos

Managing Director

I. V. Beare Weitkowitz-Salazar

Birector Customer Service Latin America

Sitz der Gesellsetzett Bad Homburg ud H. Empetregen been Antispetiett Bad Homburg ud H. o FIR3 6748

Gosobistrations Dr. Emerumio Gatti, Roberto Fuscio, Rolf Groca, Morbert Water

Sentendricking Dresdoor Sank AG. Soll Homourg Kontonaming 710 265 500 Sanklaitzait 500 800 00 Swift: DRESDEFF

No. de Trámite 1347 del año 2009

Mediante la presente certifico que las firmas son correctas y corresponden a:

- 1. Sra. Beate Weitkowitz-Salazar, nacida el 7 de agosto de 1962
- 2. Sr. Rolf Groos, nacido el 12 de febrero de 1945

Residentes de Else-Kröner-Straβe 1, en 61352 Bad Homburg v.ü. Höhe, Alemania, actuando por Fresenius Medical Care Deutschland GmbH, que tiene sus oficinas registradas en Bad Homburg v.d. Höhe,

y que las firmas fueron reconocidas el día de hoy en mi presencia.

Conozco personalmente a la Sra. Weitkowitz-Salazar y al Sr. Groos.

El notario pregunto a los asistentes si ellos o cualquier miembro de esta empresa hayan actuado en el objeto de este documento, excepto en el procedimiento material, lo que los asistentes contestaron en forma negativa.

Bad Homburg v.d. Höhe, 22 de Octubre de 2009

Firma Dr. Walther Notario

Sello de Dr. Hansklaus Walther Notario en Bad Homburg v.d. Höhe

Calculo costo según § 154 KostO: Valor de la escritura € 25.000,00

Tasa §§ 141, 32, 45 I KostO 19% IVA

€ 21,00 € 3,99

E 24,99

Firma Dr. Walther Notario

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 Octubre 1981)

Sello Presidente del Juzgado del Estado Frankfurt am Main

1. País: República Federal de Alemania Este documento público

2. está firmada por Dr. Walther

3. en su calidad de notario oficialmente nombrado

4. está provisto con el sello del notario

Certificado

5. en Frankfurt/Main

6. el 23.10.09

7. por el señor presidente del Juzgado del Estado Federal

8. bajo No. 91 Ea A 9229

9. sello

10. Firma

Firma ilegible i.A. Möller

Presidente del Juzgado del Estado Frankfurt am Main

Swim were

Yo, Sandra Shirin Werle Vahdat, debido a que domino fluidamente los idiomas Castellano, Inglés y Alemán, he realizado la traducción del documento que antecede.

TRADUCTORA: WERLE VAHDAT SANDRA SHIRIN C.C. 170723965-1

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

Ante mi Doctor RAMIRO DAVILA SILVA, Notario Trigésimo Segundo del Cantón Quito, comparece la seflora SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT. portadora de la cedula de ciudadanía numero 170723965al, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliado en esta ciudad, legalmente capaz, quien declara conocer el Idioma Ingles, Alemán, y el Idioma Castellano, a quien de conocer doy fe, en virtud de que me presenta su cedula de ciudadania, con el objeto de reconocer su firma y rubrica constante en este documento.- Así mismo declara el compareciente que el documento que antecede fue traducido por ella, del idioma Ingles y Alemán al Idioma Castellano.- Para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.- La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del articulo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria Quito, a CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.-

SANDRA SHIRIN WERLE VAHDAT, TRADUCTORA C.C. 170723965-1



DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA, NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO.

